



Expediente Código 2600 N° 487 Año 2023

///Plata,

VISTO estas actuaciones por las cuales el Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco A. De Santo" solicita el llamado a Concurso para cubrir las funciones de Jefe de Supervisión Biblioteca, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Técnico-Profesional Subgrupo "B" y teniendo en cuenta que con fecha 19 de octubre de 2023 se autorizó la utilización de créditos para dar curso favorable a dicho requerimiento y la intervención efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir las funciones de Jefe de Supervisión Biblioteca, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Técnico-Profesional Subgrupo "B" del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco A. De Santo".

ARTÍCULO 2º.- Fijar el período comprendido entre el 27 y el 31 de mayo de 2024 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en forma virtual mediante el envío de la documentación a la dirección de correo concursosnodocentes@bba.unlp.edu.ar, en el horario de 10 a 16 horas, en archivo portable (.pdf) consignándose los datos requeridos por el artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262.

ARTÍCULO 3º.- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28º de la Ordenanza N° 262), en Planta de cargos del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco A. De Santo".

- Los aspirantes que pertenezcan a un Agrupamiento diferente al del cargo concursado, deberán poseer título habilitante otorgado por establecimiento oficial o incorporado de enseñanza secundaria, o el que lo reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que la jornada laboral será de (35) horas semanales, siendo de \$ 612.372,53.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

ARTÍCULO 5º.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza N° 262:

a) **Autoridad Superior:**

Prof. Pablo **ARAUJO**.



b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**

Sr. Diego **SALOMONI**.

c) **No docente propuesto por ATULP:**

Sra. Laura **BRENA**.

d) **No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Sr. Luis Francisco **TONELLI MARTINS**.

e) **No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Sra. María Laura **CAMINOTTI** (Liceo "Víctor Mercante").

ARTÍCULO 6°.- La lista de los aspirantes inscriptos, como así también, la nómina de los miembros del jurado serán públicos a través de la página web del Bachillerato: www.bba.unlp.edu.ar Apartado Concursos Nodocentes, durante cinco (5) días hábiles a partir del 3 de junio de 2024 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes.

ARTÍCULO 7°.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 12 de junio de 2024 en el Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco A. De Santo", a partir de las 13 horas. El lugar donde se realizará la prueba de oposición será notificado a los aspirantes por el citado Bachillerato.

El Temario General (artículo 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262) será el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente (Decreto 366/06).
- Ingreso y ascenso del Personal Nodocente (Ord. 262, modificada por Resolución N° 6/12 del Consejo Superior).
- Sistema Integral de Información, Repositorios. Información general sobre cada uno de los componentes del SIIRBA. Política de acceso abierto de la UNLP (Ordenanza 302/2022).
- Ley de Identidad de Género (26.743).
- Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la Universidad Nacional de La Plata.
- Ley de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales (Ley N° 26.485).
- Conceptos básicos en Koha y Meran –sistemas integrados de gestión bibliotecaria-.
- Proyecto Académico y Gestión 2022-2026.
- Conocimientos inherentes a la función a desempeñar.

ARTÍCULO 8°.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Dirección General Operativa Despacho UNLP

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese al Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco A. De Santo", a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5° de la presente, a la Dirección de Ética Pública y Transparencia y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP); tome razón Dirección General de Personal. Cumplido, gírese al Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco A. De Santo" para su conocimiento y tramitación del Concurso.

FcF

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Lic. CLAUDIO CANOSA

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial UNLP N° 329 / 2024

Hoja de firmas